



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO REGIONAL N° 373-2019-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 23 días del mes de Julio de 2019, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los Artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el informe N° 002-2019-GRJ-CR-JVRG, respecto al Proyecto Minero Shalipayco de la Comisión Permanente de Minería, Energía e Industria; suscrito por Jorge Victoriano Rojas Gamarra - Consejero de la provincia de Yauli - La Oroya.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para que comunique a la Fiscalía Especializada en Medio Ambiente sobre el resultado del monitoreo de calidad de agua que consume la población del distrito de Carhuamayo, razón por la cual el caso debe ser investigado como corresponde a las funciones del Ministerio Público.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR, se tome muestras de agua de la laguna Capilla (cuenca del Perene) para medir la concentración de elementos, sustancias u otros.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR, a la Dirección Regional de Energía y Minas, para que, de acuerdo a su competencia, solicite toda la información del proyecto de exploración minera "Shalipayco" de la Compañía Minera Shalipayco SAC, al Ministerio de Energía y Minas – Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, a fin de contar con la información completa y actualizada.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 23 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAUL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	3551889
EXP. N°	2424286

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional